

---

## ACUERDO Pleno de 27 de septiembre de 2021

RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO Y APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCESIBILIDAD DE CALAHORRA (PAC)

***SUSCEPTIBLE DE SER COFINANCIADO AL 50% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA (POPE) PARA EL PERIODO 2014-2020***

---

Visto el Plan de Movilidad Urbana Sostenible del Ayuntamiento de Calahorra, cuya documentación definitiva ha sido presentada por la entidad mercantil COLIN BUCHANAN CONSULTORES S.A., como equipo redactor del PMUS, con fecha 13 de septiembre de 2021 y número de registro de entrada 2021011731.

Visto que por Resolución nº 1.374 de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 2021 se acordó abrir un periodo de información pública el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Calahorra y el Plan de Accesibilidad de la Ciudad de Calahorra (PAC) durante el plazo de dos meses, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de La Rioja, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento y en el apartado Participa, con inclusión del texto íntegro de ambos Planes en dicho Portal de Transparencia, para la presentación de observaciones y sugerencias, así como habilitar un plazo de audiencia de dos meses a los representantes de organizaciones de usuarios, organizaciones empresariales más representativas, empresas afectadas, y órgano competente en materia de Ordenación del Territorio de La Rioja para la presentación de cuantas alegaciones o sugerencias estimen oportunas y simultáneamente solicitar la emisión de informe a la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica del Gobierno de La Rioja.

Visto que el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Calahorra y el Plan de Accesibilidad de la Ciudad de Calahorra (PAC) fueron publicados en el portal web municipal y en el Boletín Oficial de La Rioja nº123 de 25 de junio de 2021 durante el plazo de 2 meses en el que se han recibido las siguientes sugerencias:

1. Con fecha 23 de agosto de 2021 nº de registro de entrada 2021010989, por D<sup>a</sup> Marta Domínguez Pérez.
2. Con fecha 07 de julio de 2021 un correo electrónico a Urbanismo.

Además se ha recibido informe favorable con condiciones emitido por el Servicio de Transportes de la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica del Gobierno de La Rioja con fecha 30 de julio de 2021.

Visto el informe emitido por el equipo redactor del Plan de Movilidad Sostenible en relación con las sugerencias recibidas y el informe de la Arquitecta Municipal, en el que se hace constar:

*"Se han recibido dos alegaciones:*

• **ALEGACIÓN Nº1:** Realizada por D<sup>a</sup> Marta Domínguez Pérez con fecha 23 de agosto de 2.021 Y nº de registro de entrada 2021010989. Alega lo siguiente:

*"Considero que para el plan de movilidad sería necesario considerar el uso de la bicicleta en el municipio. Zonas de aparcamiento, carril bici, tráfico calmado (zonas 30 o menos), peatonalización de zonas, por ejemplo, Gallarza o Bebricio, o ambas. y dificultar el uso del coche en Calahorra. Así como penalizar la velocidad o los tubos de escape ruidosos de coches y motos o la emisión contaminante.*

*Así mismo, una campaña por el ruido y la contaminación. Concienciar a la población.*

*Igualmente reducir el exceso de ruido en fiestas, eventos, etc. como se viene celebrando. El nivel de ruido del municipio es exagerado, muy contaminante e incentivador del estrés y la mala calidad de vida.*

*"*

*Las cuestiones alegadas en relación con el uso de la bicicleta están recogidas en la Estrategia E5. Plan "día a día en bicicleta" del Tomo II. Plan de Acción del PMUS, y las alegadas respecto al tráfico calmado (zonas 30 o menos) están recogidas en la Estrategia E2. Plan Sectorial "Visión Cero" y en la Estrategia E3. Plan de Regulación Integral del Estacionamiento del Tomo II. Plan de Acción del PMUS, y las propuestas concretas de ampliación del área peatonal y estancial de las calles Gallarza y Bebricio están recogidas en la Estrategia E4. Plan Táctico para la Movilidad de Proximidad y Dinamización Local del Tomo II. Plan de Acción del PMUS.*

*Respecto al ruido las estrategias propuestas en el Plan de Acción del PMUS contribuirán notablemente a la reducción del nivel de ruido actual, siendo en cualquier caso materia propia de la Ordenanza Municipal de Ruido.*

*Por lo que, de acuerdo con el informe del equipo redactor del PMUS, se propone desestimar dicha alegación por estar contenidas las cuestiones alegadas en las Estrategias del Plan de Acción del PMUS.*

• **ALEGACIÓN Nº2:** Realizada por correo electrónico con fecha 07 de julio de 2021.

*"No tenéis previstas bicicletas (y/o monopatinés) de uso compartido, supongo que lo habéis valorado, pero me extraña no haberlas visto.*

*El tema de la intermodalidad autobús – bici, en mi opinión debe extenderse a la renovación progresiva de la flota de autobuses, no sólo con un cambio a vehículos no contaminantes, sino también utilizando autobuses que dispongan de zonas habilitadas para ciclistas y bicicletas o con perchas exteriores para colgarlas, cómo se ven en algunos sitios en centro Europa"*

*Respecto a dicha alegación me remito al informe del equipo redactor del PMUS que, aunque se consideran acciones adecuadas para el impulso de la bicicleta como modo de transporte cotidiano, se entienden como propuestas plausibles para ciudades más extensivas en territorio y con mayor población residente que Calahorra, según diversos estudios publicados demuestran que los sistemas de bicicleta pública compartida en municipios de menos de 100.000 habitantes tienen una tasa muy baja de operatividad y viabilidad.*

*Por lo que, de acuerdo con el informe del equipo redactor del PMUS, se propone desestimar dicha alegación por la baja tasa de operatividad y viabilidad de los sistemas de bicicleta pública compartida en municipios de menos de 100.000 habitantes.*

#### **INFORMES SECTORIALES RECIBIDOS**

*El Servicio de Transportes de la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica del Gobierno de La Rioja con fecha 30 de julio de 2021 emitió informe favorable con la salvedad indicada relativa al Área de prestación conjunta en La Rioja Baja. En el que se observa lo siguiente:*

*"...*

*En síntesis, consideramos de gran relevancia la incorporación del área (Área Territorial de Prestación Conjunta en la Rioja Baja) en el PMUS, (Diagnóstico y análisis Integrado) y en los Planes de Acción y Seguimiento, en tanto en cuanto el proceso de creación de las Áreas Territoriales tiene como objetivo último la confluencia en un Área para toda Comunidad Autónoma.*

*...*

*Finalmente, y como precisión terminológica, hemos constatado en el PMUS, (Diagnóstico y análisis Integrado), ciertas referencias al Consorcio de Transportes de la Rioja; En síntesis, al respecto destacar que tal Consorcio no existe en la actualidad, correspondiendo las competencias en materia de Transporte a la Dirección General de Infraestructuras del Gobierno de La Rioja. "*

*El equipo redactor del PMUS en el nuevo documento presentado ha introducido en la página 211 del Tomo I. Análisis y Diagnóstico Integrado la referencia al "Área Territorial de Prestación Conjunta de la Rioja Baja", y el cambio terminológico de "Consorcio de Transportes de la Rioja" por la "Dirección General de Infraestructuras del Gobierno de La Rioja" en las siguientes referencias:*

- Tomo I. Análisis y Diagnóstico Integrado. Páginas 315 y 319.*
- Tomo II. Plan de Acción. Páginas 13 y 15.*
- Tomo III. Plan de Seguimiento. Página 17.*

*Por lo que, pueden considerarse subsanadas las cuestiones observadas en el informe favorable emitido por el Servicio de Transportes de la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica del Gobierno de La Rioja con fecha 30 de julio de 2021.*

*El Plan de Accesibilidad no se ve afectado. "*

*Concluyendo con la propuesta de aprobación definitiva del mismo.*

Considerando que el artículo 8,2 de la Ley 8/2006, de 18 de octubre, de Transporte Urbano por Carretera de La Rioja, dedicado a los Planes de Movilidad de ámbito intramunicipal, que atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los Planes de movilidad que estén incluidos íntegramente en su ámbito territorial.

Visto el informe-propuesta emitido por la Secretaria General así como el Informe emitido por la Sra. Interventora.

Vista la legislación citada y demás de general y pertinente aplicación.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente en sesión de fecha 20 de septiembre de 2021.

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría, con once votos a favor (10 del Partido Socialista y 1 de Izquierda Unida), ningún voto en contra y nueve abstenciones (5 del Partido Popular, 3 del Partido Ciudadanos y 1 de VOX) de los veinte miembros asistentes de los veintiuno que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Desestimar las alegaciones presentadas por las razones expuestas.

**SEGUNDO.** Aprobar el Plan de Movilidad Urbana Sostenible del Ayuntamiento de Calahorra, conforme consta en el documento técnico presentado por la entidad mercantil COLIN BUCHANAN CONSULTORES S.A., como equipo redactor del PMUS, con fecha 13 de septiembre de 2021 y número de registro de entrada 2021011731.

**TERCERO.-** Aprobar el Plan de Accesibilidad del Ayuntamiento de Calahorra.

**CUARTO.-** Proceder a publicar ambos documentos aprobados y debidamente diligenciados en el portal web municipal para general conocimiento.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de La Rioja y a la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica del Gobierno de La Rioja.

**SEXTO.-** Notificar el presente acuerdo a la entidad mercantil redactora del PMUS y a la Arquitecta Municipal como funcionaria responsable del contrato, así como a las áreas de Contratación y Urbanismo a los efectos del cumplimiento de lo acordado.